

**191160-001772-17**

**SECRETARIA DEL CONSEJO - PSICOLOGIA**

**INFORMES ESPECIALES**

**24/08/2017**

**INFORMES - ENVIO DE**

**Decanato - Propuesta sobre la Orientación para la elaboración de bases de los llamados a concurso de cargos docentes.**

Tema

A

Sra. Decana  
Prof. Dra. María José Bagnato

Enviamos a usted, y por su intermedio al Consejo, la propuesta sobre la **Orientación para la elaboración de bases de los llamados a concurso de cargos docentes**. En reiteradas ocasiones se ha discutido en el Consejo sobre la diversidad de criterios para el perfil de los cargos a proveer, así como los requisitos y valoración de méritos acordes al grado docente a ocupar.

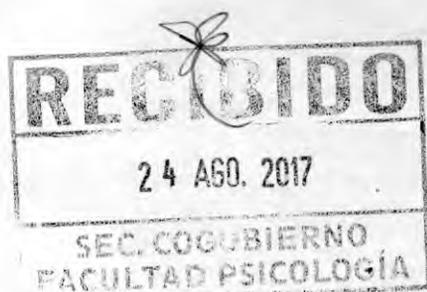
Si bien se ha solicitado a la Comisión de Concursos la revisión y nueva propuesta para las Bases de concursos para la provisión de cargos docentes, varias veces se ha solapado el tema antes mencionado. Por ello nos parece importante que en primera instancia el Consejo haga acuerdo sobre la propuesta que se presenta.

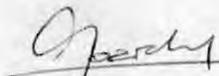
Por otro lado, estas definiciones posibilitarán que la sección Concursos pueda revisar y si es necesario sugerir correcciones a quienes presentan la solicitud del llamado a un cargo docente. También podrá controlar que los postulantes cumplan con los requisitos para su inscripción. Creemos que en su conjunto aportará a una mejor gestión administrativa.

Si bien la propuesta la presentamos desde el equipo de Decanato cabe aclarar que la misma ha recibido los aportes de los delegados docentes a la Comisión, así como recoge el intercambio realizado con la Jefa de la Sección Concursos.

Aprovechamos para solicitar a los demás órdenes la designación de delegados a la Comisión, la cual se encuentra trabajando en las Bases de Concursos para la provisión de cargos docentes, o sea la revisión general de las bases y en particular la revisión de los puntajes a asignar por méritos y pruebas.

Cordialmente,



  
Graciela Loarche  
Asistente Académica

## **Orientación para la elaboración de bases de los llamados a concurso de cargos docentes**

### **Perfil del cargo**

Este apartado refiere al cargo y no al postulante. Debe describir con la mayor precisión posible las tareas que desarrollará el docente. Las actividades deben tener en cuenta la carga horaria y corresponder a cada uno de los escalafones o grados según lo dispuesto por el Estatuto del Personal docente, la Ordenanza de Organización docente y las reglamentaciones de Facultad.

### **Requisitos**

Este punto refiere al postulante y en tal sentido establece aquello que resulta imprescindible para poder aspirar al llamado, considerándose méritos excluyentes para ocupar el cargo. Al momento de la inscripción el cumplimiento de la mayoría de estos requisitos deberían poder ser controlados por la Sección Concursos.

Los requisitos serán acordes al perfil del cargo según lo dispuesto por el Estatuto del Personal docente, la Ordenanza de Organización docente y las reglamentaciones de Facultad.

Los cargos correspondientes a Ayudantes (grado 1), salvo casos excepcionales aprobados por el Consejo, serán llamados en la modalidad de interinato y serán destinados a estudiantes de grado con estudios avanzados o egresados de grado con hasta 3 años de titulación.

El Consejo podrá establecer otros requisitos de carácter general, según el grado docente, para todos los llamados a concursos.

### **Valoración de méritos**

Al igual que el punto de Requisitos refiere al postulante pero comprende ítems que no son imprescindibles sino que se valorarán especialmente tomando en cuenta el perfil del llamado. No son excluyentes pero la comisión asesora o tribunal podrá dar puntaje ponderado a quienes posean los referidos méritos (por ej. estudios o título de posgrado, habilidades y experiencia afines a la tarea a desempeñar).

### **Evaluación de méritos y pruebas**

La evaluación y puntajes de Méritos y Pruebas se establece en las Bases de Concursos para la provisión de cargos docentes. En los casos de provisión interina la evaluación será de méritos y se podrá establecer en las bases del llamado una instancia de entrevista para los cargos grado 1 y 2 y la presentación de proyecto para los grados superiores. La entrevista se justificará en el caso que la evaluación de méritos no sea suficiente para valorar la aptitud del aspirante para el cumplimiento de las tareas previstas. En ningún caso la instancia de entrevista podrá superar el 20% y el proyecto el 25% del puntaje máximo establecido para los méritos.